

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN Nº

9246

4 OCT 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones No. 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por la Regional ICBF Bogotá, mediante Resolución No. 0623 del 25 de noviembre de 1998.

Que la Representante Legal del **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** mediante comunicación No. 5 radicada online de fecha 04 de septiembre de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado para la sede del municipio de Garagoa, departamento de Boyacá.

Que el día 21 de septiembre de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede operativa de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, ubicada en la Carrera 7A No. 6-78, barrio santa bárbara del Municipio de Garagoa, departamento de Boyacá con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos de acuerdo con la normatividad vigente.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, va financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la y Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con capacidad instalada de 144 de sesiones.

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Scanned by CamScanner



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN Nº

9246

.- 4 OCT 2017

Ίε

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ, sede administrativa ubicada en la Calle 17 # 7-24 Barrio Manzanares de la ciudad de Duitama y sede operativa ubicada en la Calle 7A # 6-78 Barrio Santa Barbara de la ciudad de Garagoa ambas en el Departamento de Boyacá y domicilio principal en la Calle 39 # 28-40 de la ciudad de Bogotá para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con capacidad instalada de 144 sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ, en la sede operativa de la ciudad de Garagoa, sede administrativa de la ciudad de Duitama y del domicilio principal de la ciudad de Bogotá,copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ, en la ciudad de Garagoa, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo — Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO-. Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 001 2017

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero Gonzalez / Revisó: Johana Andrea Pedraza Infante, Luz Helena Gallego Campos, Martha Patricia Manrique Coach

Página 2 de 2

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina Asesora Jurídica



10400/

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 9246 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente a la Dra. Mónica Patricia Vejarano Velandia, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, del contenido de la Resolución No. 9246 del 4 de octubre de 2017, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado."

Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra el misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

HOMEQ USANOVO MÓNICA PATRICIA VEJARANO VELANDIA C.C. No. 39.689.291

NANCY ROCIO BUITRAGO CC No. 52.419.794

Proyectó: Luz Helena Gallego Campos/ Revisó: Martha Patricia Manrique Soacha

Renuncia a términos de ejecutoria

Página 1 de 1

Ponica Vyarana

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

1

10

į()

oj Ta



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina Asesora Jurídica



辩例

41

10400/

CONSTANCIA DE EJECUTORIA Resolución No. 9246 del 04 de Octubre de 2017

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), la suscrita Coordinadora del Grupo Asesoría Jurídica de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 9246 del 04 de Octubre de 2017, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado", expedida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, y que fue notificada personalmente el día cuatro (04) de octubre de 2017 a la representante legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, quien manifestó su renuncia a los términos legales para interponer los recursos, quedando finalizado el proceso administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

MÓNICA LILIANA NIETO ROJAS

Coordinadora Grupo Asesoría Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luz Helena Gallego Campos / Revisó: Martha Patricia Manrique Soacha

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo